HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 472

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME REFERENTE AL ÚLTIMO CENSO DE ARBOLADO MUNICIPAL QUE SE HAYA ELABORADO.-

472

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

23

San Isidro, 11 de Julio 2024.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

Que existe Legislación vigente para regular todo lo que concierne al tratamiento del arbolado urbano de San Isidro, como ser la Ordenanza 6610 -reglamentada por Decreto972/1989- y la Ordenanza 8460, promulgada por el Decreto 2064/2009.

CONSIDERANDO:

Que San Isidro tiene una arboleda pública de unos 200 mil árboles. Si se suman los ubicados en terrenos privados supera los 600 mil, casi dos árboles por habitante.

Que, la Ordenanza Nº 6610 declara de interés público la defensa, mejoramiento, ordenamiento, recuperación e incremento de los espacios verdes públicos, de la forestación de las calles y paseos y la que se encuentra en los predios particulares que en conjunto forman parte del patrimonio cultural paisajístico y medio ambiente característico del Partido de San Isidro.

Que, el Código de Ordenamiento Urbano, en su art. 1.2.1.17 Forestación, establece que los árboles existentes en la vereda y dentro de los predios deberán ser conservados. Se recomienda la incorporación de nuevos ejemplares autóctonos a fin de contribuir a consolidar los valores paisajísticos propios de San Isidro.

Que, para cuando resultara imprescindible la extracción de algún ejemplar, la normativa vigente indica la solicitud del procedimiento a las Oficinas Técnicas de la Municipalidad con competencia, que evaluarán el caso y, de considerarlo, establecerán las condiciones que deberán cumplimentarse en cuanto a reposición, especie y cantidad.

Que la Ordenanza 8460 establece las normas reglamentarias que regirán la Protección y Promoción del Arbolado Nativo del Municipio de San Isidro.

Que, en su Artículo 2, expresa, como objetivos generales de la Protección del Arbolado Público Nativo del Municipio de San Isidro:

a) Preservar los remanentes aislados de ejemplares que conformaban el otrora extenso bosque ribereño y los talares del Municipio de San Isidro, que subsisten aún en un alto

porcentaje en parques, jardines y en las calles, siendo uno de los sellos distintivos del municipio.

b) Proteger el antiguo arbolado representativo de las especies originales que poblaban la zona desde tiempos inmemorables, garantizando así, su continuidad en el tiempo por ser un hecho de gran interés ecológico, semillero, cultural y de gran aplicación educativa y turística. -

c) Conservar el patrimonio natural, histórico y cultural de San Isidro. -

d) Proteger y brindar, por medio de la implantación del arbolado, atractivos naturales cercanos a los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con una naturaleza lo mejor conservada posible. -

e) Preservar el paisaje natural. -

f) Promover el turismo ecológico.

ARTICULO 3º.- Las categorías de protección especial son las siguientes:

- Monumento Natural Municipal.

- Árbol Protegido Municipal.

Que, la Ordenanza 8460 prevé, en su Artículo 5, que Podrá declararse Árbol Protegido Municipal a aquellos ejemplares arbóreos de especies nativas dotadas de interés botánico y ecológico, que se hallen también en predios particulares. Todo esto tendrá siempre seguimiento de personal especializado de la municipalidad, para la conservación y asesoramiento para el cuidado de esos ejemplares protegidos.

Que, la Ordenanza 8460 prevé en su artículo 7, que será la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo o el organismo que la reemplace, la autoridad de aplicación de la Ordenanza.

Que, la Ordenanza 8460 prohíbe, respecto de los ejemplares amparados por cualquiera de las dos figuras establecidas por la presente Ordenanza, la tala, el desarraigo, la poda, la extracción de ramas, el grabado de inscripciones en su corteza o uso de cualquier sustancia tóxica en el árbol o sus inmediaciones.

Que, durante el último año, han acontecido grandes fenómenos climáticos (Agosto del 2023 y Diciembre del 2023 los más recientes y de mayores consecuencias) que han afectado seriamente al arbolado urbano de San Isidro, con el resultado de centenares de árboles que se han caído.

Que el cuidado del arbolado urbano requiere un plan y seguimiento constante de la Gestión Municipal.

472

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

23

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO SAN ISIDRO, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios a los fines de informar al Cuerpo Legislativo, los resultados del último censo de arbolado municipal que se haya elaborado.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, elabore un amplio informe especificando sobre los daños al arbolado producidos por el temporal del 17 de Diciembre, indicando:

- Cantidad de árboles caídos, como consecuencia del temporal, en espacios públicos.
- Cantidad de árboles caídos, como consecuencia del temporal, en espacios privados.
- Cuáles y cuántos de esos árboles se encuentran alcanzados por el Artículo 5 de la Ordenanza 8460 ("Árbol Protegido Municipal").

Artículo 3°: Dé forma.

Ulvska Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/7/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO Uso. Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 18 de Julio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUL 2024
Hora 10:26
RECIBIDO